

aunque por la Casaca sea un interiorizado por  
hombres procedentes que solentaxian<sup>te</sup> le comide el  
P. quidre, como halla absoluta<sup>te</sup>. Exalto a las  
avidas noticias para presentar su cargo y puede  
cumplir con el encargo lo regular e especialid<sup>ad</sup>  
estando como esta por las encarnas el mal del p<sup>o</sup>  
como lo esta en el dia, lo afecta pasare haer  
asistido aun Auniar<sup>te</sup> en que de confesiones y re  
suelven tan serio adunpor, y por ello pide el P.  
quidre haciendo en esta parte a la solitud de  
esta <sup>off. de</sup> Villa que por el P. Alc. maior semana  
dan terreno a este acuerdo a la letra, y se acuda  
con el abdy J. de la Real y Supremo Consejo  
a Castilla por parte del P. fiscal. Con representacion  
non en que se exponga lo conveniente para que  
en lo sucesivo se le combasa un punto P. Pedonero  
Publico los arrendos a cuenta de un Auniar<sup>te</sup>  
Tiene por el P. Alc. maior quando se expone en este  
acuerdo dice devia amandaz <sup>la villa y</sup> manse se libera, ad  
Pardonero publico y cada uno en particular <sup>rehabilita</sup>  
Sera este acuerdo fidede pro videncia pasada por  
notado y usado y que por lo respectivo a lo que  
demontra pide el P. Pedonero se le haga suen  
individualire los que son y en el caso de un volun  
tarios se le libren pagando papel y d<sup>os</sup>, y adimdo  
no se le haga suen asisto en cosas cada capitan  
lase de de el prop. dia de las vier de la mañana

